



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

#### **Nota verbal de fecha 14 de abril de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y tiene el honor de proporcionar al Comité la siguiente información, en cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 7 de la resolución 1857 (2008) del Consejo.

El 26 de enero de 2009, la Unión Europea, de la cual Suecia es miembro, aprobó la Posición Común 2009/66/PESC, en virtud de la cual se incorporaron los apartados f) y g) del párrafo 4 de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad al párrafo pertinente de la Posición Común 2008/369/PESC en vigor, relativa a la República Democrática del Congo. No es preciso realizar incorporaciones similares al reglamento correspondiente del Consejo de la Unión Europea (Reglamento (CE) No. 1183/2005) para que lo indicado en los apartados f) y g) del párrafo 4 figure como motivo de inclusión en la lista.

La Unión Europea sigue reflexionando sobre la necesidad de realizar modificaciones para que queden reflejados los cambios en los procedimientos de inclusión en la lista previstos en la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad.

